

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., LUNES, 17 DE JUNIO DE 1985

Nº 20523

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nos. 637, 667, 672 y 697 de 29 y 30 y 6 de abril y mayo de 1985, por los cuales se ordenan la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 637

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 29 de abril de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor EVERARDO ERNESTO TOMLINSON HERNANDEZ, varón, panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-52-821, abogado en ejercicio con oficina y residencia en el No. 6, de la Barriada Domingo Díaz, Corregimiento de Betania de la Ciudad de Panamá, en su propio nombre y representación solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS", y "LA ADMINISTRACION LOCAL EN LAS LEGISLACIONES ESPAÑOLA Y PANAMENSA", de las cuales es autor el propio solicitante;

Que el libro intitulado EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS, consta de una Nota de Agradecimiento, Introducción, quince (15) Capítulos con temas relacionados con los diferentes Contratos de Arrendamiento de Fincas Urbanas, Incluye Bibliografía e Índice. Cuenta con un

total de Doscientas Veintitrés (223) páginas; fue impreso en los Talleres de la Imprenta de la Universidad de Panamá, en agosto de 1973.

Que la obra intitulada LA ADMINISTRACION EN LAS LEGISLACIONES ESPAÑOLA Y PANAMENSA, tiene una Introducción, Índice está dividida en seis (6) Capítulos que tratan sobre las diferentes Leyes Municipales. Consta de Ciento Setenta y Seis (176) páginas fue impreso en los Talleres de la Imprenta de la Universidad de Panamá, en noviembre de 1977.

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1913 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS" y "LA ADMINISTRACION LOCAL EN LAS LEGISLACIONES ESPAÑOLA Y PANAMENSA" cuyo autor es el propio solicitante Doctor EVERARDO ERNESTO TOMLINSON HERNANDEZ.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El viceministro de Educación
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 667

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá 30 de abril de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor EVERARDO ERNESTO TOMLINSON HERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-52-821 con oficina y residencia en la Barriada Domingo Díaz No. 6, en el Corregimiento de Betania de esta ciudad, en su propio nombre y representación, solicita a su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EL PODER POLITICO EN PANAMA", de la cual es autor el propio solicitante.

Que el libro intitulado, EL PODER POLITICO EN PANAMA, tiene Índice, Introducción, y Dos (2) partes; la primera se habla del Concepto del Estado los elementos que lo forman y las

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 3-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 10.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

teorías relativas a su origen, así como su identificación de acuerdo con los elementos que lo integran. La segunda parte trata sobre el periplo histórico del Estado Panameño, que se extiende desde la época de la Colonia hasta las elecciones de 1972 y la figura del Representante de Corregimiento como fuente del nuevo poder político panameño. Tiene conclusiones y Ochenta y una (81) páginas fue impreso en la Sección de Impresión del Tribunal Electoral de Panamá, en mayo de 1977.

Que la solicitud de inscripción de la obra en referencia está formulada dentro del que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "EL PODER POLITICO EN PANAMA", que en su propio nombre y representación, el Doctor EVERARDO ERNESTO TOMLINSON HERNANDEZ

Expiase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 672

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 30 de abril de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor EVERARDO ERNESTO TOMLINSON HERNANDEZ, varón, panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-52-821, abogado en ejercicio con oficina y residencia en el No. 6, de la Barriada Domingo Díaz, Corregimiento de Betania de la ciudad de Panamá, en su propio nombre y representación solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "ROMANCERO CRIOLLO", "ESTE SERMON DE AMOR", y "CANTO DE AMOR A LA VIOLENCIA", de las cuales es autor el propio solicitante, Doctor Everardo Ernesto Tomlinson Hernández;

Que el Libro intitulado ROMANCERO CRIOLLO, recoge una serie de poemas dispersos, algunos publicados en diarios y revistas locales y extranjeras y otros inéditos. Consta de Cuarenta y tres (43) Páginas; fue impreso en los Talleres de la Sección de Impresiones del Tribunal Electoral en Junio de 1976.

Que la obra intitulada ESTE SERMON DE AMOR, consiste en un poema cuyo tema de inspiración son las siete palabras del Sermón de la Montaña adaptadas a circunstancias románticas propias del autor; tiene Diecisiete (17) páginas; fue impresa en los Talleres de la Sección de Impresiones del Tribunal Electoral en octubre de 1983.

Que la obra intitulada CANTO DE AMOR A LA VIOLENCIA, tiene un canto de Amor positivo a la violencia como contrapunto a los momentos convulsos y sangrientos en que se debate la humanidad. Consta de Dieciséis (16) páginas; fue impresa en los Talleres de la Sección de Impresiones del Tribunal Electoral en 1984.

Que la Sociedad de inscripción de las obras en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "ROMANCERO CRIOLLO", "ESTE SERMON DE AMOR" y "CANTO DE AMOR A LA VIOLENCIA", que en su propio nombre y representación, ha solicitado el Doctor EVERARDO ERNESTO TOMLINSON HERNANDEZ.

Expiase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 697

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 6 de mayo de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales.

Que el libro intitulado, EL PODER POLITICO EN PANAMA, tiene Índice
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado VICENTA GARBALDI CAMACHO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-27-893, vecino de esta ciudad, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Sociedad GARIBALDI Y ASOCIADOS, inscrita en el TOMO 896, Folio 189, Asiento 104 A, de la Sección de Personas Común del Registro, en calidad de Vicepresidente de la Sociedad denominada WALT DENEY PRODUCTIONS (PANAMA), inscrita en la Ficha 119123, Rollo 11932, Imagen 0048 de la Sección de Micropublicaciones (Mercantil) del Registro Público, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva

en este Ministerio, de la autorización exclusiva otorgada a la Sociedad WALT DISNEY PRODUCTION, para representarla en la República de Panamá, en todos los derechos literarios que le pertenezcan en propiedad intelectual incluyendo el "Personaje MIDCKEY MOUSE".

Que el apoderado especial de WALT DISNEY PRODUCTIONS (PANAMA) aportó como prueba de los derechos de autor transferidos a favor de su representada los siguientes documentos:

1- Escritura Pública No. 18,649, que protocoliza la documentación de la Sociedad WALT DISNEY PRODUCTIONS (PANAMA).

2-Escritura Pública No. 30 que protocoliza Traducción del Registro Original de la obra MICKEY MOUSE.

3- Certificado del Registro Público expedido por la Licenciada Priscilla

de Gómez, el día 13 de noviembre de 1984.

Que las piezas de convicción de la petición del Abogado gestor que hacen plena prueba que WALT DISNEY PRODUCTIONS, autoriza a la Sociedad WALT DISNEY PRODUCTIONS (PANAMA), para representarla en la República de Panamá en lo que atañe a sus derechos en materia de propiedad intelectual; es asequible lo pedido al tenor de lo dispuesto en los Artículos 1914 y 1915, todos del Código Administrativo.

Que la solicitud de inscripción de la autorización en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la autorización exclusiva otorgada a WALT DISNEY PRODUCTIONS, para representarla en la República de Panamá, en todos los derechos literarios que le pertenezcan en intelectual incluyendo el "Personaje MICKEY MOUSE".

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLÍS PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

NITZEIRA ABREGO BARCENAS, en su calidad de representante legal de Frutería Susanne, aviso al público de acuerdo al artículo 777 del Código de Comercio que el 15 de mayo de 1985, vendió el establecimiento comercial de la Frutería Susanne, ubicada en la ciudad de Panamá, Urbanización Hato Pintado, corregimiento de Pueblo Nuevo.

(L-002456)

Segunda Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

La suscrita Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal, con sede en Ancón, por este medio cita y emplaza a Guillermo Alfonso Salazar Velásquez, de generales conocidas en autos para que en el término de diez -10- días hábiles, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra, el cual es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON, Panamá, veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, , CON SEDE EN ANCON, administrando justicia en nom-

bre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA responsable a Guillermo Alfonso Salazar Velásquez, varón, colombiano blanco de 26 años de edad, nacido en Colombia el día 19 de agosto de 1956, hijo de Carlos Salazar Riveros y Tulia Ema Velásquez, residente en Colombia, Calle No. 18A, casa No. 23E, Barrios de Las Aguas y en Panamá reside en el Hotel Ideal, apartamento No. 319, con el No. AA-091676, pasaporte portador de la tarjeta de retiro del ejército norteamericano No. 196784, como reo del delito de POSESION ILICITA DE DROGAS y lo, CONDENA a la pena de TRES (3) AÑOS, TRES (3) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS DE PRISION EN el establecimiento carcelario que señale el Organismo Ejecutivo.

Una vez ejecutoriada la sentencia envíese copia autenticada al Departamento Nacional de Corrección para los efectos de ejecución de la pena impuesta, luego infórmese al Departamento Nacional de Investigaciones y a la Dirección de Estadísticas Judicial sobre el resultado final de esta encuesta.

Se ordena el emplazamiento por Edicto a que se refiere el artículo 2345 del Código Judicial a fin de notificar al reo rebelde la presente sentencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 681, 682, 799, 2034, 2151, 2152, 2156, 2221, 2337, 2343, 2346, 2356, del Código Judicial. Artículos, 1o., 13, 14, 30, 31, 51, 260, 261, 264, del Código Penal Vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (fdo) Licda. Milixa Hernández de Rojas, Juez Séptimo del Circuito, Ramo Penal, con sede en Ancón.

(fdo) Carlos Lindo H., Secretario

Se le advierte al emplazado GUILLERMO ANFONSO SALAZAR VELASQUEZ que debe comparecer a este Tribunal en el término señalado a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra de no hacerlo dicho auto

quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales Policivas de la obligación que tienen que denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por incumplimiento de la causa por la cual se llama a responder a juicio al sindicado, salvo las excepciones del artículo 2038 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal la notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 319 del 10 de septiembre de mil novecientos setenta (1970).

La Juez

(fdo) Licda. Milixa Hernández de Rojas
Juez Séptima del Circuito Ramo Penal,
con sede en Ancón

Carlos Lindo
Secretario

Oficio 100

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

La suscrita Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancón, por este medio cita y emplaza a LUIS ALBERTO PACHECO RODRIGUEZ, de generales conocidas en autos para que en el término de diez -10- días hábiles, más el de la distancia comparezca

ca a este Tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio proferido en su contra, el cual es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL CON SEDE EN ANCON. Panamá, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:..... Por las consideraciones anteriormente expuestas, la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, CON SEDE EN ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre causa criminal contra **LUIS ALBERTO PACHECO RODRIGUEZ**, varón, panameño, unido, de oficio albañil, nacido en la ciudad de Panamá, el día 24 de enero de 1966, de 23 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 6-226-1403, hijo de Luis Alberto Pacheco y Edilia Rodríguez de Pacheco, con residencia actual en Nuevo Veranillo, casa No. 276, calle P., como supuesto infractor de las disposiciones legales contenidas en el Libro II, Título VII, Capítulo V del Código Penal.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término legal de tres -3- días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Cópiese y notifíquese.

La Juez, (fdo.) Lidia, Milixa Hernández de Rojas, Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancon, Secretario (fdo.) Carlos Lindo H.

Se le advierte al emplazado **LUIS ALBERTO PACHECO RODRIGUEZ** que debe comparecer a este Tribunal en el término señalado a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se llama a responder a juicio al sindicado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal la notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de mil novecientos setenta (1970).

La Juez,

(fdo.) Lidia, Milixa Hernández de Rojas Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancon

Carlos Lindo H.
Secretario

(Oficio 87)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

La suscrita JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, con sede en ANCON, por este medio cita y emplaza a **JIMENEZ CHEAD, JOSE LEGUIAS**, de generales conocidas en autos para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra por este Tribunal.

"Juzgado Séptimo del Circuito, Ramo Penal, Panamá, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. **VISTOS:**.....

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO, RAMO PENAL CON SEDE EN ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara responsable a **JOSE LEGUIAS JIMENEZ CHEAD**, varón, panameño, unido, conductor, de 24 años de edad, nacido en la ciudad de Panamá, el 12 de julio de 1958, con cédula de identidad personal No. 8-207-707, hijo de José de Los Santos Leguías y de Elida Jiménez con residencia en San Miguelito, Santa Rosa, frente al Kiosco Susy, casa s/n, y lo CONDENA a SUFRIR LA PENA DE CUATRO (4) MESES DE PRISION en establecimiento carcelario que señale el Organismo Ejecutivo, y cincuenta (50) días multas que se cobrará a razón de un balboa por cada día, convirtiéndose la pena en cincuenta balboas (B/50.00), a favor del erario público, o un día de prisión por cada dos (2) días multa, así como a PAGAR LAS COSTAS causales por su REBELDIA.

Una vez ejecutoriada la sentencia envíese copia autenticada al Departamento Nacional de Corrección para los efectos de ejecución de la pena impuesta, luego infórmese al Departamento Nacional de Investigaciones y a la Dirección de estadísticas Judiciales sobre el resultado final de esta encuesta. Asimismo, envíese copia al Ministerio de Hacienda y Tesoro para el cobro de la multa impuesta.

Se ordena el emplazamiento por Edicto a que se refiere el Artículo 2345 del Código Judicial, a fin de notificar al reo rebelde la presente sentencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 43 de la Constitución Nacional, Artículos 681, 682, 799, 2034, 2151, 2152, 2156, 2157, 2219, 2221, 2337, 2346, 2356, del Código Judicial, Artículos 10, 13, 14, 30, 31, 48, 51, 66, 69, 280 del Código Penal vigente.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo) Lidia, Milixa Hernández de Rojas Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancon.

(fdo) Carlos Lindo H., Secretario
Se le advierte al emplazado **JOSE LEGUIAS JIMENEZ CHEAD**, que debe comparecer a este Tribunal en el término señalado a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su

contra, de no hacerlo dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se condenó al sindicado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho de enero de 1985, a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de mil novecientos setenta (1970).

La Juez

Lidia, Milixa Hernández de Rojas Juez Séptima del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancon.

Carlos Lindo H.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de enero de 1985

C. Lindo H.
Secretario

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

A **BRAULIA AIZPRUA PEREZ**, cedula No. 6-703-921, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de Apoderado para que represente a su hijo **CARLOS ENRIQUE AIZPRUA**, en el Juicio de Adopción instaurado por **CARLOS ENRIQUE RENTERIA** y **DIGNA BARRERA DE RENTERIA**.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor un Curador Ad-Litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría hoy, veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DIS-

TRITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL
(FDO) LICDO. ARCELIO VEGA C.
(FDO) RAQUEL S. DE PORRAS
SECRETARIA

L-002107
(Una publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 77
EL QUE SUSCRIBE JUEZ SEXTO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por
medio del presente edicto;

EMPLAZA:

A, GLORIA VALENCIA RUIZ, cuyo pa-
radero se desconoce para que dentro del
término de (10) días, a partir de la última
publicación del edicto en un diario de la
localidad comparezca ante este Tribunal
a hacer valer sus derechos en el juicio de
Divorcio que en su contra ha interpuesto el
señor JHONY RIVERA.

Advierte al emplazado que si no lo hi-
ciera en el término indicado se le nom-
brará un defensor de Ausente con quien
se lleve a cabo el Juicio hasta su termina-
ción.

Panamá, 03 de mayo de 1985

EL JUEZ
(Fdo) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo) JOSE ABREGO
SECRETARIO (AD-HOC)

L-002108
(Única publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72
EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL,
por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

A, JOHN WOODROW BELL PLATO, cuyo
paradero se desconoce para que por sí o
por medio de apoderado judicial compa-
rezca a estar a derecho y justificar su au-
sencia en el juicio de Divorcio que en su
contra ha instaurado en este Tribunal su
esposa, BELINDA ANETA LEWIS HAYNES.

Se advierte al emplazado que si no
comparece al Despacho dentro del tér-
mino de diez días hábiles, contados a
partir de la última publicación del pre-
sente edicto en un diario de la localidad,
se le nombrará un defensor de ausente
con quien continuará el juicio hasta su
terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en

lugar visible de la Secretaría del Tribunal,
hoy 2 de mayo de 1985 y copias del
mismo se ponen a disposición del intere-
sado para su publicación respectiva.

(Fdo) LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito
Ramo Civil.

(Fdo) GUADALUPE ANGUIZOLA
Secretaria Encargada

(L-002023
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PA-
NAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRE-
SENTE EDICTO

EMPLAZA:

A, MARISABEL VIVES, de generales y pa-
radero desconocido, para que dentro del
término de diez (10) días, contados a par-
tir de la última publicación de este edicto
en un periódico de la localidad, compa-
rezca ante este Tribunal por sí o por medio
de apoderado judicial, a hacer valer sus
derechos y justificar su ausencia en el
juicio de Divorcio que en su contra ha
interpuesto ABILIO SALCEDO FUENTES.

Se advierte a la emplazada que si no la
hace dentro del término indicado, se le
nombrará defensor de Ausente, con quien
se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de marzo de 1985

LICDO. SAMUEL E. MARIN
El Juez

LICDO. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
La Secretaria.

Para notificar a las partes se fija el
presente Edicto en lugar visible de la Se-
cretaría del Tribunal, a la diez de la ma-
ñana de hoy--de 1985.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 20 de mayo de 1985.

(L-002049)
única publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No.
6045 de 13 de mayo de 1985, de la Notaría
Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la
Sección de Micropelícula (Mercantil) del Re-
gistro Público a folio 079805, rollo 15767

imagen 0042, el 22 de mayo de 1985, ha
sido disuelta la sociedad MARENEX INTER-
NATIONAL SERVICES S. A.
LICDO. JURGEN MOSSACK

(L-001912
UNICA PUBLICACION.)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 23-03-85-441
CERTIFICA

Que la Sociedad Master Offshore INC. se
encuentra registrada en la ficha: 1-36617
ROLLO 0127VA IMAGEN 0100 desde el día
de marzo de mil novecientos ochenta y cua-
tro.

Que dicha sociedad posea su dirección
mediante escritura Pública No. 5937 del 13
de mayo de 1985 de la Notaría Primera del
Circuito de Panamá. Según consta al Rollo:
1-766 Imagen 221 Sección de Micropelícu-
las (Mercantil) 22 de mayo de 1985.
Panamá veinticuatro de mayo de mil nove-
cientos ochenta y cinco a las 11:24 A.M.
Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no
lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
Certificador

(L-001904
única publicación.

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA
No. 7 69-85
ESTUDIO DE PROYECTOS HIDROELEC-
TRICOS
DE MEDIANA CAPACIDAD
A V I S O

Les anunciamos a los Grupos de firmas
consultoras, que a continuación se mien-
cionan, los que han precalificado para la Lici-
tación de los Estudios de Proyectos Hidroelec-
tricos de Mediana Capacidad, que ésta ha
sido pospuesta para el día 3 de julio de 1985,
a la misma hora y lugar antes indicado:

1. P.R.C. Engineering, Tudor Engi-
neering Co., Sy Z Consultores y Asociados;
2. Hydroservice Engenharia de Pro-
yectos Ltda;
3. Motor Columbus Ingenieros Con-
sultores, S.A.
4. Luvalin International Inc.;
5. Kayser Engineering y Monenco;
6. Coyne Et Belter, Ingenieros con-
sultores;
7. Tams, Esin, Consultabaires y latasa.

JOSE I. BLANDON C.
Director General

REMATES:

SEGUNDO AVISO DE VENTA DE BIEN INMUEBLE

El suscrito, Gerente General de la Caja de Ahorros, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución y con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros, se ha señalado el día 28 de junio de 1985, para que se lleve a cabo en el salón de reuniones, ubicado en la Calle Segunda Este en David, Chiriquí, República de Panamá, dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble de su propiedad:

-Finca Nº 20-234, Rollo 0210, Documento 0003, con una superficie de 69,087 metros cuadrados que será vendido por lotes como se especifica más adelante:

Nº DE LOTE	AREA Mts²	VALOR DEL LOTE
1	685.47	B/ 8,060.50
2	750.97	8,824.25
3	614.85	7,226.25
4	612.08	7,202.75
5	727.66	8,554.00
6	532.27	6,262.75
7	668.04	7,860.75
9	601.08	7,073.50
10	679.27	7,990.00
11	661.27	7,778.50
12	698.56	8,213.25
13	705.65	8,295.50
14	762.51	8,965.25
15	709.07	8,342.50
16	602.95	7,085.25
17	563.18	6,627.00
18	681.44	8,013.50
20	507.49	5,969.00
21	679.56	7,990.00
22	544.07	6,403.75
26	539.67	7,520.00
27	720.40	8,471.75
28	612.81	7,202.75
29	617.72	7,261.50
30	545.76	6,415.50
31	590.73	6,944.25
32	608.78	7,155.75
34	631.84	7,426.00
35	615.40	7,238.00
36	779.65	9,165.00
37	692.67	8,142.75
38	648.64	7,625.75
39	678.30	7,978.25
41	591.59	6,956.00
43	666.46	7,719.75
44	581.64	6,838.50

45	584.46	6,873.75
50	614.38	7,226.25
51	632.48	7,437.75
52	568.95	6,685.75
56	786.71	9,247.25
57	587.47	6,909.00
58	590.48	6,944.25
59	593.44	6,979.50
60	741.61	8,718.50
61	593.99	6,979.50
62	596.59	7,014.75
63	633.42	7,449.50
64	713.20	8,389.50
66	597.38	7,026.50
67	634.38	7,578.75
68	766.13	9,012.25
70	552.30	7,038.25
71	600.01	7,061.75
72	601.72	7,073.50
73	797.46	9,376.50
74	603.43	7,097.00
75	739.79	8,695.00

Servirá de base para la venta de los lotes predescritos de la finca Nº 20-234, la suma de B/11.75 el metro cuadrado y fracción.

Se admitirán propuestas individuales desde las 8:30 de la mañana del día señalado para la venta hasta las 4:00 de la tarde del mismo día. Dichas propuestas deberán presentarse en papel sellado con Timbre del Soldado de la Independencia y en sobre cerrado. Los sobres contentivos de las propuestas deberán ser abiertos dentro de la media hora siguiente en la que se hará la adjudicación al mejor postor, si LA CAJA DE AHORROS lo estima conveniente. Para habilitarse como proponente se deberá consignar previamente el 5% del valor de la base de la venta en cheque certificado y acompañar con la propuesta el paz y salvo nacional, la cédula de identidad personal y certificación del Registro Público donde consta la inscripción de la sociedad, si el proponente es una persona jurídica.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte al final de la subasta mediante cheque certificado o de gerencia, perderá la suma consignada.

La Caja de ahorros se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga si no lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos de Escritura, inscripción y el pago de otros gravámenes o impuestos corren a cargo del comprador.

Se advierte al público que si el día señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Sucursal de la Caja de Ahorros, ubicada en la Calle Segunda Este, David, Chiriquí, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y para la presentación de las posturas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Gerencia y copias se envían para su publicación legal, hoy 12 de junio de 1985.

PUBLIQUESE.

MARIO LUIS TYPALDOS VALENCIA
Gerente General de la Caja de Ahorros

SUCESIONES:**EDICTO NUMERO --21--**

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO HACE SABER;

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de KATHLEEN McDONALD ANDERSON DE MCLEAN, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así: "JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO --196--

Panamá, seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:.....

Por lo antes dicho, quien suscribe la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de KATHLEEN McDONALD ANDERSON DE MCLEAN, desde el 19 de mayo de 1976, fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredera sin perjuicios de terceros, la señora Vilma Eugenia Smith Anderson, en su condición de hermana de la causante; Y Ordena que comparezcan a estar presente en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; Y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO
GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO

Por tanto se fija e presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 23 de abril de 1985

La Juez,

(fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A.

SECRETARIO

L-006501

(Única publicación)

DISOLUCIONES:**"AVISO DE DISOLUCION"**

Por medio de la Escritura Pública No. 5748 de 29 de mayo de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la FICHA 085938. ROLLO 15849 IMAGEN 0148, el día 4 de junio ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CANTERBURY CREDIT, S.A."

L-213598

(Única publicación)

AGRARIOS:**EDICTO NUMERO (17)
(Del 18 de abril de 1985)**

EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRANJAN AL PUBLICO HACE SABER:

Que la señora NARCISA QUINTERO H., mujer, panameña, mayor de edad, panameña con cédula de identidad personal No. 4-142-2395, residente en el Corregimiento de Veracruz, Avenida Central, ha solicitado a éste despacho mediante solicitud de fecha 18 de abril de 1985, la adjudicación a título de compra venta un lote de terreno comprado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10,350 inscrita al Folio 362, Tomo 318 de la Provincia de Panamá, que consiste en un globo de cuatrocientos treinta y tres con setenta y seis metros cuadrados (433.76 M2), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el plano No. 80-33487 aprobado por la Dirección de Catastro y el Ministerio de Vivienda.

NORTE: Calle A Central.

SUR: Miguel César Tuñón.

ESTE: Ramona Vda. de Ayarza.

OESTE: Reynelda Q. de Mora.

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de éste Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un período de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Bienvenida Quintero
Funcionaria Sustanciadora
de la Junta Comunal

Gloria A. Olivares H.
Secretaria

L-001663

(Única publicación)

**EDICTO NUMERO (18)
(Del 18 de abril de 1985)**

EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRANJAN AL PUBLICO HACE SABER:

Que la señora REYNALDA DE MORA, mujer, panameña, casada mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-98-1890, residente en el Corregimiento de Veracruz, Avenida Central, ha solicitado a éste despacho mediante solicitud de fecha 18 de abril de 1985, la adjudicación a título de compra venta un lote de terreno comprado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10,350 inscrita al Folio 362, Tomo 318 de la Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno de

trescientos cuarenta y uno con cincuenta metros cuadrados (341.50 M2), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el plano No. 80-33495 aprobado por la Dirección de Catastro y el Ministerio de Vivienda.

NORTE: Calle A Central.

SUR: Miguel César Tuñón.

ESTE: Narcisca Quintero H.

OESTE: Marta Palacios y María Palacios.

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de éste Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

BIENVENIDA QUINTERO
Funcionaria Sustanciadora
de la Junta Comunal.

GLORIA A. OLIVARES H.
SECRETARIA

L-001662

(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 22
(DEL 24 DE ABRIL DE 1985)**

EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DE VERACRUZ, DEL DISTRITO DE ARRANJAN AL PUBLICO HACE SABER:

Que la señora HERMINIA VANEGA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 2-54-598, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle 5a, Sur (Ave. del Mar), ha solicitado a éste despacho mediante solicitud de fecha 24 de abril de 1985, la adjudicación a título de compra venta un lote de terreno comprado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10,350 inscrita al Folio 362, Tomo 318 de la Provincia de Panamá, que consiste en globo de terreno de Doscientos Siete con Ochenta y Seis Metros Cuadrados (207.86 M2), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el plano No. 80-33606 aprobado por la Dirección de Catastro y el Ministerio de Vivienda.

NORTE: Angélica Vallarino

SUR: Vereda

ESTE: Angélica Vallarino

OESTE: María Tuñón.

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de éste Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Gloria A. Olivares M.
Secretaria

Bienvenido Quintero
Funcionario Sustanciador
de la Junta Comunal

L-001660
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57

LA JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

A JUAN MANUEL TORRES GONZALES y JORGE IVAN QUIROZ CHIAL, de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en un periódico de la localidad comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado MELLIDA MORENO DE CEDEÑO y FINANCIERA EL NAZARENO, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término señalado, se les nombrará Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, de mayo de 1985.

El Juez,
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.

La Secretaria,
Licda. Angela Russo de Cedeño

L-062090
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 90

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A MELVA XIOMARA ACOSTA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado judicial en el juicio de divorcio promovido en su contra por GABINO LASSO ROJAS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término señalado se le nombrará un defensor de ausente

con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 7 de junio de 1985.

(Fdo.) EL JUEZ,
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(Fdo.) EL SECRETARIO
A. RODRIGUEZ C.

L-005056
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO:
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de PEDRO ARIAS LLERENA, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:
DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto la sucesión intestada de PEDRO ARIAS LLERENA, desde el día 6 de abril de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora RAIMUNDA ROMAN DE ARIAS en su condición de esposa del causante; y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.
SEGUNDO: Que se fija el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo.) EL JUEZ, Licdo. JESUS E. VALDES (Fdo.) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de mayo de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se considere con derecho en la presente Sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
Licdo. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA
XIOMARA BULGIN

L-261583
(Única publicación)

EDICTO No. 314

La Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que en el juicio de Sucesión Intestada de SANTIAGO DE HOYOS REALES (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, seis (6) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de SANTIAGO DE HOYOS REALES (q.e.p.d.), desde el día 27 de agosto de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, la señora FELICIANA DE HOYOS JIMENEZ, en su calidad de hija del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969. Igualmente, ordena que se tenga como parte en este juicio, al señor Director General de Ingresos.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) El Juez, Licdo. Samuel E. Marín.

(Fdo.) La secretaria, Licda. Angela Russo de Cedeño".

Para formal notificación a las partes, se fija el presente Edicto, por el término de diez días, hoy de marzo de 1985, a las diez de la mañana, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal.

La Secretaria
Licda. Angela Russo de Cedeño

L-002034
(Única publicación)